



01 Mar 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
2. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
3. Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
4. D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
5. Decreto Alcaldicio Nº 40, de fecha 11 de Enero de 2012, que aprueba contrato de prestación de servicios por Código del Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Leonardo Maureira Barrientos, Rut. Nº 10.791.006-9.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 40, de fecha 11 de Enero de 2012, se aprobó contrato de prestación de servicios por Código del Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Leonardo Maureira Barrientos, Rut. Nº 10.791.006-9.-
- 2.- Que, el contrato de prestación de servicios por Código del Trabajo, aprobado por el mencionado Decreto Alcaldicio, estipulaba que el prestador sería contratado por 44 horas, desde el 01 de Enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012, y que por los servicios prestados se le cancelará la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000.-) mensual imponible.-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el Decreto Alcaldicio Nº 40, de fecha 11 de Enero de 2012, que aprueba la contratación antes señalada: "1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 03 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:
NOMBRE : PEDRO LEONARDO MAUREIRA BARRIENTOS.-
R.U.T. Nº : 10.791.006-9.-
INGRESA AL SERVICIO : Sí (se adjuntan antecedentes).-
TITULO/ESTUDIOS : Sin Profesión.-
CARGO : CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.-
LUGAR DE TRABAJO : Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 01 de Enero del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2012.-
REMUNERACIÓN : \$300.000 mensual imponible, desglosada (\$100.000.- por concepto de sueldo base y \$200.000.- por concepto de asignación DAEM)".
**Cuando lo correcto era señalar "DECRETO: 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 03 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:
NOMBRE : PEDRO LEONARDO MAUREIRA BARRIENTOS.-
R.U.T. Nº : 10.791.006-9.-
INGRESA AL SERVICIO : Sí (se adjuntan antecedentes).-
TITULO/ESTUDIOS : Sin Profesión.-
CARGO : CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.-
LUGAR DE TRABAJO : Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 01 de Enero del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2012.-
REMUNERACIÓN : \$300.000 (Trescientos Mil Pesos) mensual imponible".-**
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen los errores cometidos involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio Nº 40, de fecha 11 de Enero de 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 11 de Enero de 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios por Código del Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Leonardo Maureira Barrientos, Rut. N° 10.791.006-9, sólo en cuanto a la remuneración que percibirá, en el siguiente sentido: "1.- **APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 03 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:**
NOMBRE : PEDRO LEONARDO MAUREIRA BARRIENTOS.-
R.U.T. N° : 10.791.006-9.-
INGRESA AL SERVICIO: Sí (se adjuntan antecedentes).-
TITULO/ESTUDIOS : Sin Profesión.-
CARGO :CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.-
LUGAR DE TRABAJO : Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 01 de Enero del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2012.-
REMUNERACIÓN : \$300.000 (Trescientos Mil Pesos) mensual imponible".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 11 de Enero de 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Director de Control
- 4.- Abogado D.A.E.M.
- 5.- Director D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



[Signature]
ABOGADO D.A.E.M
[Signature]